

**JOSÉ GUADALUPE OSUNA MILLÁN, GOBERNADOR DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 18 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y**

### **CONSIDERANDO**

- 1.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, el Gobernador del Estado está facultado para dictar los Acuerdos necesarios, y en general, proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones.
- 2.- Que el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2008-2013, visualiza al Estado de Baja California, como un Estado seguro, en el que prevalezca la convivencia social en un ambiente de tranquilidad, respeto, confianza y paz social, sustentada en la participación eficiente y coordinada, destacando las relaciones con los Municipios, el Ejército Mexicano, Fuerza Aérea Mexicana o de la Armada de México, la Secretaría de Seguridad Pública y en la participación activa y comprometida de la sociedad.
- 3.- Que acorde a lo anterior, dentro de los objetivos previstos en el Plan Estatal de Desarrollo, se encuentra la responsabilidad de establecer y ejecutar estrategias de trabajo conjunto interdisciplinario en los tres órdenes de gobierno a efecto de consolidar una política rectora para la puesta en marcha de acciones en materia de seguridad pública.
- 4.- Que Baja California se coloca entre las entidades prioritarias para la atención y coordinación con la Administración Federal, respecto al combate del crimen organizado. En tal sentido, el Operativo Baja California se ha caracterizado por una amplia participación del Ejército Mexicano, Fuerza Aérea Mexicana y de la Armada de México, en nuestro Estado; las acciones efectuadas por los militares son altamente valoradas por la ciudadanía, en virtud de los resultados obtenidos.
- 5.- Que la labor permanente del combate a la inseguridad y delincuencia ha ido avanzando con el apoyo de los miembros del Ejército Mexicano, Fuerza Aérea Mexicana y de la Armada de México, por lo que el Ejecutivo Estatal manifiesta su respeto y el más profundo agradecimiento por el sacrificio y el valor que día a día demuestran, como un testimonio de historias de valor, de lealtad, de entrega y pasión por servir y proteger a los bajacalifornianos frente al riesgo constante en el que se encuentran en el combate a la delincuencia.

X

*[Handwritten signature]*

Q  
/

6.- Que en este desempeño de salvaguardar los valores supremos de una sociedad, participa una parte de la misma que tiene la delicada misión de ejercer la fuerza pública. Los institutos armados, en cuya misión descansa en última instancia el mantenimiento de las condiciones de convivencia, están integrados por seres humanos esencialmente iguales a los demás, con sus sentimientos y aspiraciones, con necesidades materiales y afectivas, con familias y amigos, con derechos y obligaciones. Sin embargo, su tarea específica les impone riesgos y deberes que van más allá de los que se exigen a los demás ciudadanos, al extremo de que se estima como un deber el de ofrendar la propia vida en defensa de la de los demás miembros de la comunidad, de su integridad física e, inclusive, de sus bienes.

7.- Que esta loable misión es cumplida con honor, esmero y sacrificio por los integrantes del Ejército Mexicano, Fuerza Aérea Mexicana y de la Armada de México, que tienen a su cargo el cuidado de nuestra integridad territorial, nuestra soberanía y la preservación de la vida ordenada y pacífica del pueblo mexicano, que forma el elemento humano del Estado.

8.- Que en Baja California, somos testigos de calidad y beneficiarios de este esfuerzo excepcional. En nuestra historia sobresale la heroica defensa a Baja California por los miembros del Ejército Mexicano, Fuerza Aérea Mexicana y de la Armada de México; desde hace mucho tiempo atrás, la solidaria participación de los integrantes de las fuerzas armadas para apoyar a la población civil en casos de desastres naturales, que ha generado entre los bajacalifornianos gratitud, admiración y respeto. En estos tiempos en que la decidida voluntad del Gobierno Federal para combatir al crimen organizado ha hecho partícipes al Ejército Mexicano, Fuerza Aérea Mexicana y la Armada de México, de esta actividad dirigida a restablecer el Estado de Derecho ahí donde ha sido socavado por la delincuencia, los soldados han cumplido estoicamente con este deber supremo que la Patria les demanda y no han sido pocas las ocasiones en que han llegado al sacrificio de perder la vida tratando de salvaguardar la de la población.

9.- Que el Ejecutivo Estatal a mi cargo está consciente de lo que esta conducta de férrea disciplina y entrega a la causa de garantizar el orden, la paz, la armonía y la tranquilidad de la sociedad bajacaliforniana representa para quienes vivimos en este Estado, cuya prosperidad sólo será posible si se mantiene un clima de concordia y convivencia ordenada. Igualmente estamos conscientes del sentimiento de reconocimiento, afecto y gratitud que expresa la población hacia los miembros de las fuerzas armadas. En virtud de ello, y conscientes de que estos sentimientos deben traducirse en algo más que los merecidos homenajes que reciben nuestros esforzados guardianes se crea el Programa de Apoyo Económico a favor de los Deudos de Militares Fallecidos en Actos del Combate a la Delincuencia en el Estado de Baja California, por medio del cual se manifieste un agradecimiento al apoyo que nos brindan, en especial cuando éste llega al punto de ofrendar su vida a en aras de sus semejantes.

**10.-** Que en fecha 10 de junio de 2011, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo que crea el Programa de Apoyo Económico a favor de los deudos de Militares Fallecidos en Actos del Combate a la Delincuencia en el Estado de Baja California (Programa), cuyo objeto principal será apoyar con recursos económicos a las personas que tengan el carácter de deudos de militares.

**11.-** Que los miembros del Ejército Mexicano, Fuerza Aérea Mexicana y de la Armada de México, en el ejercicio de las actividades dirigidas a restablecer el Estado de Derecho, donde ha sido socavado por la delincuencia, han cumplido estoicamente con este deber supremo que la Patria les demanda y no han sido pocas las ocasiones en que tratando de salvaguardar la integridad de los ciudadanos, adquieran una o más deficiencias totales permanentes, que los limita para realizar por si mismos actividades necesarias para su desempeño físico, mental, social, ocupacional o económico.

**12.-** Que considerando la trascendencia del apoyo que se ha tenido por parte del Ejército Mexicano, Fuerza Aérea Mexicana y de la Armada de México, en actos del combate a la delincuencia en el Estado de Baja California, es necesario realizar una adición al Acuerdo que crea el Programa de Apoyo Económico referido, publicado el 10 de junio de 2011, en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de que el Gobierno del Estado otorgue un apoyo económico a aquellos militares que adquieran una discapacidad total o permanente que se origine por actos que señala el Programa, por lo que se expide el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se modifican los Artículos Primero y Segundo del Acuerdo que crea el Programa de Apoyo Económico a favor de los deudos de Militares Fallecidos en Actos del Combate a la Delincuencia en el Estado de Baja California (Programa), publicado en fecha 10 de junio de 2011 en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**PRIMERO.-** Se crea el Programa de Apoyo Económico a favor de los Deudos de Militares Fallecidos y de los Militares que adquieran una discapacidad total permanente, que se origina en Actos del Combate a la Delincuencia en el Estado de Baja California y que le imposibilite para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida, cuyo objeto principal será apoyar con recursos económicos a las personas que tengan el carácter de deudos de militares y a los militares que adquieran una discapacidad total permanente, que le imposibilite desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida, por los actos referidos.

**SEGUNDO.-** El apoyo económico consistirá en el pago a los deudos de los militares fallecidos y a los militares que adquieran una discapacidad total permanente que le imposibilite desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida, en actos de combate a la delincuencia en Baja California, del equivalente a la cantidad que represente 65



(sesenta y cinco) meses de su sueldo, en los términos de los lineamientos que expida la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en coordinación con la Secretaria de Planeación y Finanzas Y la Secretaría General de Gobierno.

**ARTÍCULO TERCERO.-** .....

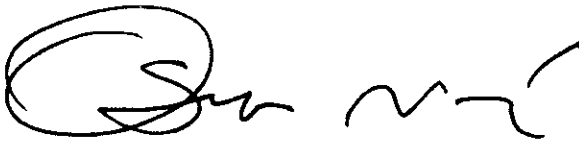
**ARTÍCULO CUARTO.-** .....

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y estará vigente hasta el 31 de octubre de 2013.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, imprimase y publíquese el presente Acuerdo para su debido cumplimiento y observancia.

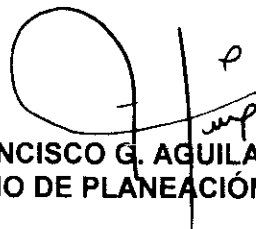
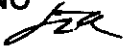
**Dado** en el Edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 08 días del mes de julio de 2011.



**JOSÉ GUADALUPE OSUNA MILLÁN  
GOBERNADOR DEL ESTADO**



**CUAUHTEMOC CARDONA BENAVIDES  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**MANUEL FRANCISCO G. AGUILAR BOJÓRQUEZ  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**